



Bogotá,

MEMORANDO INTERNO AUNAP-GTH 0002-2022

**PARA:** MILTON CUERVO  
Asesor 14  
Grupo Gestión Contractual

**DE:** DANIEL ARIZA HEREDIA  
Secretario General

**ASUNTO:** Solicitud Elaboración del Contrato de Servicios Profesionales

Respetuoso Saludo,

De manera atenta solicito la elaboración del contrato de servicios de apoyo a la gestión entre la AUNAP y la profesional LIBIA ISABEL OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía No 20.645.262, quien cumple con los requisitos establecidos para la ejecución del contrato, de conformidad con los estudios previos y demás documentos adjuntos a la presente solicitud.

Atentamente,

  
DANIEL ARIZA HEREDIA  
Secretario General

Anexo: N/A  
Proyecto:



Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) - Sede Central

Servicio al Ciudadano: [atencionalciudadano@ aunap.gov.co](mailto:atencionalciudadano@ aunap.gov.co)  
Calle 40A N° 13-09 Pisos 6, 14 y 15 Edificio UGI - Teléfonos (57 1) 3770500  
Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.aunap.gov.co](http://www.aunap.gov.co)

	<b>Proceso Gestión de la Contratación</b>	<b>Código:</b> FT-GC-003
		<b>Versión:</b> 5
	<b>Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i></b> (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	<b>Vigencia desde:</b> 11/05/2021

<b>DIRECCIÓN, GRUPO U OFICINA GESTORA</b>	Grupo Talento Humano
<b>FECHA</b>	Enero 2022
<b>OBJETO</b>	Prestación de servicios profesionales para fortalecer la capacidad de la gestión haciendo el seguimiento y desarrollo de las medidas y actividades planteadas en el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para la vigencia 2022, relacionadas con la mitigación del riesgo, el autocuidado y los protocolos enmarcados en el cumplimiento del MIPG – dimensión de Talento Humano
<b>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</b> , conforme al numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

<p><b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b></p>	<p>El Gobierno Nacional dentro de la Política de Desarrollo Rural consideró prioritario el fortalecimiento Institucional del Sector Administrativo Agropecuario y de Desarrollo Rural, por lo cual expidió el Decreto Ley 4181 de 2011, creando la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP, como una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el objeto de ejercer como autoridad pesquera y de acuicultura de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, entre otros.</p> <p>Es así, que corresponde a la AUNAP ejecutar la política pesquera y de la acuicultura que señale el Gobierno Nacional, como expedir los actos administrativos en cumplimiento de los objetivos y funciones de la AUNAP, tal como lo prevé el artículo 11 del Decreto 4181 de 2011.</p> <p>En este sentido, para el desarrollo de la misión y garantizar el funcionamiento de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, se requiere ejecutar acciones administrativas, las cuales están en cabeza de la Secretaría General de conformidad con el numeral 2 del artículo 14 del Decreto 4181 de 2011, donde señala que son funciones de la Secretaria General, dirigir, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con la planeación, organización, desarrollo, procesos y control del Talento Humano, así como es el responsable de garantizar ambientes seguros para los funcionarios y contratistas que apoyan las funciones y la ejecución de los objetivos misionales de la Aunap.</p> <p>Uno de los procesos mas importantes de la dimensión del talento humano en MIPG, es la implementación y actualización constante del Sistema de gestión de Seguridad y salud en el trabajo, para lo cual debe elaborarse anualmente el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la entidad. Dentro del mismo elaborado para la vigencia 2021, una de las temáticas del eje de salud mental, es el programa de prevención y rehabilitación en salud por COVID- 19, así como la temática de ambiente de trabajo seguro consistente en estrategias que disminuyan condiciones inseguras, realizando capacitaciones de Promoción y Prevención con temáticas para generar mejoras en la salud física y mental de los colaboradores, así como un seguimiento y actualización conforme los lineamientos vigentes en temáticas relacionadas con protocolos y medidas de Bioseguridad por COVID-19.</p> <p>Lo anterior fue alienado a nuestra entidad, con base en que el Departamento Administrativo de la Función Pública siendo la entidad técnica, estratégica y transversal del Gobierno Nacional que contribuye al bienestar de los colombianos mediante el mejoramiento continuo de la gestión de los servidores públicos y las instituciones en todo el territorio nacional, para el año 2021 en su plan de seguridad y salud en el trabajo, contempló dentro de sus objetivos específicos: “Adoptar, adaptar e implementar los Protocolos de Bioseguridad para mitigar la propagación y contagio de los destinatarios del sistema del nuevo Coronavirus COVID-19 en las dinámicas presenciales y del trabajo en casa”, siendo determinados unos productos y actividades relacionados, que consisten en Protocolo de Bioseguridad, adoptando e implementando los protocolos de bioseguridad para mitigar la propagación y contagio de los servidores públicos, contratistas y estudiantes en práctica del COVID-19 en las dinámicas presenciales y del trabajo en casa.</p>
--	--



**Proceso Gestión de la Contratación**

**Código:** FT-GC-003

**Versión:** 5

**Formato de estudios y documentos previos para *contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas***  
**(Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)**

**Vigencia desde:**  
11/05/2021

Lo anterior permite vislumbrar la importancia imperante de contar con un equipo interdisciplinario para fortalecer la capacidad de la gestión en la entidad, que coadyuve a dar continuidad al logro de esas actividades en la vigencia 2022, dado que la pandemia por el COVID-19, continua acechando con una crisis de salud a nivel mundial, y no ha sido posible erradicarla, solo mitigarla mediante la vacunación de la población, sin embargo, en los últimos meses, se ha visto un incremento de los casos luego de la vacunación masiva, lo que pone en riesgo nuevamente la salud y vida de las personas, sobre todo cuando se ha vuelto a la presencialidad en un porcentaje alto, lo que aumenta todos los riesgos si no se hace un manejo adecuado de cuidados y sensibilización de protocolos de bioseguridad en los empleados, manteniéndolos actualizados a la normativa y los lineamientos generados desde el Ministerio de Salud.

Como ya se tiene claramente evidenciado, la OMS señala que “Una persona puede contraer la COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala. Estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden contraer la COVID-19 si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca.

También pueden contagiarse si inhalan las gotas que hayan sido esparcidas por una persona con COVID-19 al toser o exhalar. (...)”. Adicionalmente, el virus puede contagiarse de personas que presenten síntomas leves, casi asintomáticas y asintomáticas, lo que hace más difícil la contención del virus, y aumenta la responsabilidad de preservar las personas bajo un estricto aislamiento y tomando las medidas suficientes y responsables para minimizar los riesgos.”

Es por esto que para minimizar estos posibles riesgos físicos a los cuales los funcionarios están expuestos en la ejecución de sus labores y como parte del fortalecimiento de los procesos para prevenir la ocurrencia de contagios y exposiciones causadas por COVID -19 y/o posibles Riesgos Laborales, es necesario contar con el personal adecuado para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la Ley 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019 buscando el beneficio de aquellos que laboran y prestan sus servicios a la Entidad, haciendo un seguimiento presencial en sede central y un acompañamiento virtual en las regionales, lo que coadyuva al fortalecimiento de la capacidad de la gestión necesaria para mantener el cumplimiento óptimo del servicio público que presta la Aunap.


Cabe precisar que, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca viene realizando un trabajo de Rediseño Institucional para la modificación de la planta personal, por tal razón, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico que recoge el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública y el Decreto 498 de 30 de marzo de 2020 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, para los efectos de modificar y adicionar su estructura orgánica y establecer su planta de personal.

Mediante Radicado No. 20214000141301 de fecha 22 de abril de 2021, el Departamento Administrativo de la Función Pública, nos manifestó: “El Departamento Administrativo al revisar el estudio técnico, considera que la AUNAP realizó todas las etapas para justificar el rediseño institucional, los cuales se ven reflejados en el cuerpo y estructura del Estudio técnico elaborado y allegado a esta entidad, con sus respectivos soportes”.

Así mismo, con el fin de continuar con el proceso de rediseño institucional y con la aprobación final del Departamento Administrativo de la Función Pública, se requería obtener el concepto o viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En ese sentido, la entidad presentó varios requerimientos y finalmente en la CXXIV Sesión de la Comisión Colombiana del Océano -CCO- el 10 de agosto de 2021, se logró el apoyo de Vicepresidencia para contar una reunión con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Posteriormente, el Ministerio indicó que por no tratarse de una reestructuración a costo 0 (cero), debía contar con el aval del DAPRE.

De acuerdo con lo anterior la reestructuración de la planta de personal de la Entidad se encuentra en trámite de aprobación de los entes respectivos, por tal, razón, hasta que ésta no surja su trámite, se deberá seguir contando con la contratación de personal que apoye el cumplimiento de las actividades y funciones que debe ejecutar la AUNAP para el cumplimiento de su misionalidad.

	<b>Proceso Gestión de la Contratación</b>	<b>Código:</b> FT-GC-003
		<b>Versión:</b> 5
	<b>Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i></b> <b>(Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)</b>	<b>Vigencia desde:</b> 11/05/2021

	<p>Así las cosas, la presente contratación encuentra justificación en la inexistencia de personal en planta en el grupo de talento humano, por ende, sin perfil especializado con experiencia en cuidados que propendan por la bioseguridad, y que actualice y haga seguimiento a los protocolos de limpieza y desinfección y que de la misma manera realice actividades de Promoción y Prevención propuestas por el Grupo de Talento Humano con el fin de evitar el contagio de la enfermedad dentro de la Entidad en las diferentes sedes a Nivel Nacional, y de esta manera se fortalezca la capacidad de la gestión de la entidad, todo desde la temática especial del sistema de seguridad y salud en el trabajo, lo cual contribuye a la calidad de vida laboral de los funcionarios. Por ello, y buscando dar cumplimiento al ANEXO TÉCNICO de la resolución 777 del 2021 en el apartado del numeral 6. SECTOR LABORAL, 6.1. Vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el cual resalta la importancia en el numeral 6.1.2. de “Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a la prevención del contagio por COVID-19, previstas en el presente protocolo”, es por lo que se requiere contar con un Profesional tipo 8, el cual apoye la ejecución y seguimiento de los procesos mentados que mejoren la calidad de vida en los servidores, todo lo cual deviene en el cumplimiento efectivo de las directrices de MIPG, de acuerdo con la Resolución No. 3083 del 9 de diciembre de 2021, mediante la cual se adopta la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión de la AUNAP.</p>
<p><b>TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA</b> (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)</p>	<p><b>Tipología Contractual:</b> Contrato de Prestación de Servicios.</p> <p><b>Modalidad de Selección:</b> Contratación Directa: Del literal h, numeral 4°, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ya que la Entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.</p>
<p><b>ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD</b> (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)</p>	<p><b>PERSPECTIVA LEGAL:</b></p> <p>La AUNAP en atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia estatal Colombia Compra Eficiente se permite realizar el siguiente análisis:</p> <p>El presente proceso concluirá en la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual define el contrato de prestación de servicios así: <i>“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”</i>.</p> <p>Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala al respecto de esta modalidad contractual lo siguiente: <i>“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”</i>.</p> <p>Por su parte, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, el cual indica: <b>“Condiciones para contratar la prestación de servicios.</b> Los contratos prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público</p>



Proceso Gestión de la Contratación

Código: FT-GC-003

Versión: 5

Formato de estudios y documentos previos para *contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas*  
(Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

Vigencia desde:  
11/05/2021

*o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe respectivo del órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las características especiales y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".*

**PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:**

Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2022 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar.
- b) En virtud a las múltiples actividades que se deben cumplir en la Secretaria General – Grupo Talento Humano y en desarrollo de su función de *fortalecer los procesos de prevención y promoción de la seguridad y salud en el trabajo enmarcados en el desarrollo de los lineamientos de MIPG*, y la inexistencia de personal en planta, se requiere contratar una persona natural, para que apoye la ejecución de las temáticas establecidas en los diferentes planes y programas de la entidad encaminados a dar respuesta a la normatividad vigente y protocolos de Bioseguridad que propendan el autocuidado.
- c) Se identificó que para el cumplimiento de las actividades a realizar se requiere del siguiente perfil:

Resolución No 3083 del 9 de diciembre de 2021 "Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".		
<b>Tipo de perfil:</b>	Profesional Tipo 8	
<b>Requisitos</b>	<b>Estudios</b>	<b>Experiencia</b>
	Pregrado	Veintiséis (26) meses de experiencia profesional.
<b>Alternativa 1:</b>	No aplica	No aplica
<b>Alternativa 2:</b>	No aplica	No aplica

**PERSPECTIVA FINANCIERA:**

La selección del contratista se realiza sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos. La AUNAP fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual además de las reglas previstas en la Resolución No. 3083 del 9 de diciembre de 2021, "Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

**ANALISIS DE RIESGO:**

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la "matriz de riesgo", que hace parte integral del presente estudio previo.

De otro lado, se hace necesario para la futura contratación, que el contratista constituya una garantía de acuerdo con las previsiones del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, como mecanismo de control que mitiga cualquier riesgo al que se pueda exponer a la Entidad por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten la gestión de la AUNAP.



**Proceso Gestión de la Contratación**

**Código:** FT-GC-003

**Versión:** 5

**Formato de estudios y documentos previos para *contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas***  
**(Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)**

**Vigencia desde:**  
11/05/2021

**ESPECIFICACIONES  
ESENCIALES DEL  
CONTRATO**

**ESPECIFICACIONES  
ESENCIALES DEL  
CONTRATO**

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta.
2. Presentar, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Ceder a la AUNAP los derechos patrimoniales de autor que sean causados conforme a la normatividad civil y comercial aplicable, por el desarrollo de diseños, invenciones y creaciones intelectuales generadas con ocasión del contrato, y respecto de los cuales no se hubiese convenido algo diferente.
4. Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la entidad y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo; así como informar de manera oportuna sobre los peligros y riesgos, que identifiquen dentro de la entidad.
5. Realizar el suministro, procesamiento y cargue de información asociada a la labor adelantada, esto es, en las bases de datos o aplicativos oficiales de gestión institucional dispuestos por la Entidad, Oficina o Dependencia, según sea el caso.
6. Mantener la reserva y/o confidencialidad de documentos e información que conozca o le sea entregada para el desarrollo del objeto contractual.
7. Presentar informes mensuales y un informe final de actividades, sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, junto con los pagos efectuados al sistema de seguridad social en salud y pensión, de conformidad con las normas vigentes el cual se requerirá para acceder a la cancelación de los honorarios acordados.
8. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con normas del Archivo General de la Nación y/o instructivos de la Entidad.
9. Constituir una garantía única de cumplimiento, además, el contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.
10. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
11. Mantener actualizada la Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.17.111 del Decreto 1083 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y atendiendo los parámetros establecidos por la Entidad.
12. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP
13. Recibir los elementos y demás bienes para ejecutar el contrato de ser necesarios y hacer entrega al supervisor al término de finalización del contrato. El supervisor del contrato previo informe final presentado por EL CONTRATISTA, dará su visto bueno de recibo a entera satisfacción de los mismos.
14. Utilizar los bienes de la entidad para los fines previstos y no sacarlos ni retirarlos de lugar de prestación del servicio sin las autorizaciones escritas de la autoridad competente y previo aviso escrito al supervisor.
15. Cumplir con los protocolos de bioseguridad y atender las directrices establecidas por la entidad frente a este aspecto.
16. Para la realización del último pago, el contratista deberá hacer entrega al supervisor de los archivos generados en la ejecución de las actividades de su contrato, de acuerdo al proceso de gestión Documental y mediante carpeta digital en el repositorio establecido por cada área

**ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. *Apoyar las diferentes actividades de Promoción y Prevención, con las cuales se busque determinar colaboradores con posibles sintomatologías de origen común y laboral.*
2. *Brindar apoyo profesional al grupo de Talento Humano en la ejecución de las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a nivel Nacional.*



Proceso Gestión de la Contratación

Código: FT-GC-003

Versión: 5

Formato de estudios y documentos previos para *contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas*  
(Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

Vigencia desde:  
11/05/2021

3. *Coadyuvar al efectivo cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y normas de autocuidado que sean expedidas por el Gobierno Nacional.*
4. *Reportar y mantener actualizada una base de datos donde se refleje el seguimiento a los funcionarios y colaboradores con posibles casos de COVID-19.*
5. *Apoyar desde su especialidad para lograr el cumplimiento de las funciones del área en cuanto a la construcción, actualización, documentación, procesos, procedimientos y formatos en relación con el Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo, cuando el supervisor se lo requiera.*
6. *Ejecutar las acciones necesarias en el marco del SGSST en cumplimiento de las directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Trabajo.*
7. *Brindar apoyo profesional en la ejecución de las actividades realizadas por el área desde los programas de bienestar y SST cuando el supervisor se lo requiera.*
8. *Realizar y/o apoyar las actividades de supervisión que le sean asignadas de acuerdo con el manual de supervisión de la AUNAP vigente*
9. *Apoyar las actividades que le sean asignadas por parte de su supervisor*

**PLAZO:** OCHO (8) MESES contados a partir de la fecha de la orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin que por ningún motivo supere el 31 de diciembre de 2022.

**LUGAR DE CUMPLIMIENTO.** El lugar principal para el desarrollo del contrato será la ciudad de *Bogotá*.

**DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones de la AUNAP.

**VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$36.000.000)** (incluido IVA tratándose de régimen común), teniendo en cuenta que el valor mensual corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000)**, con corte al último día de cada mes, pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro, aprobación por parte del supervisor del contrato en el SECOP II (si aplica), y comprobante de pago completo de los aportes (salud, pensión y riesgos laborales), el cual será pagado de la siguiente manera:

- a) Un primer pago proporcional por los días que efectivamente se preste el servicio, teniendo en cuenta que los honorarios mensuales corresponden a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000)**, contados a partir de la orden de inicio y hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que los meses financieramente se cuentan de treinta (30) días, con cargo al CDP No. 3622 del 05 de enero de 2022.
- b) Siete (07) pagos mensuales a razón de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000)**, con corte al último día de cada mes, con cargo al CDP No. 3622 del 05 de enero de 2022.
- c) Un último pago proporcional por los días que efectivamente se preste el servicio, teniendo en cuenta que los honorarios mensuales corresponden a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000)**, con cargo al CDP No. 3622 del 05 de enero de 2022.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC.

La(s) ficha(s) del banco de proyectos de inversión – BPIN O FUN, a la cual se vincula la presente contratación es:

CODIGO BPIN

2018011000241

**ESTUDIO  
ECONÓMICO Y  
PRESUPUESTAL**



**Proceso Gestión de la Contratación**

Código: FT-GC-003

Versión: 5

**Formato de estudios y documentos previos para *contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas***  
(Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

Vigencia desde:  
11/05/2021

*Para proyecto de inversión:* La presente necesidad se encuentra vinculada a la ficha BPIN ya descrita, al Objetivo *Fortalecer los sistemas de gestión de la Entidad y dentro de las actividades Implementar y mantener el Modelo Integrado de Planeación y Gestión V2, con sus siete (7) dimensiones operativas, Implementar y mantener el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) y Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Implementar y mantener el Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad, acorde a la normatividad vigente y Optimizar la gestión administrativa, operativa, de planeación, seguimiento y control de la Entidad, para mejorar el desempeño institucional y la prestación del servicio a nivel nacional.*

Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:

CUENTA PRESUPUESTAL	POSICIÓN O CATALOGO DEL GASTO	NOMBRE DEL PROYECTO	USO PRESUPUESTAL
C-1799-1100-2-0-1799060-02 <b>Recurso 11</b>	<i>Adquisición de bienes y servicios</i>	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP-	A-02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.

Los recursos para amparar este contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador Financiero de la AUNAP, así:


CDP	FECHA	DEPENDENCIA	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
3622	2022-01-05	-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	350.000.000	36.000.000

**VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD**


Se estableció a través de la Certificación expedida por el Director General que no se cuenta dentro de la planta global de la administración, con el personal suficiente que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.


**PERFIL DEL CONTRATISTA:**

<b>Perfil Requerido para la Prestación del Servicio:</b>	
Perfil Establecido en la Resolución de Honorarios	Perfil Establecido por el ÁREA solicitante
<i>Tipo de perfil</i>	<i>Profesional Tipo (8)</i>
<i>Pregrado</i>	<i>Enfermería o fisioterapia o terapia ocupacional</i>
<i>Alternativa 1:</i>	<i>No aplica</i>
<i>Alternativa 2</i>	<i>No aplica</i>
<i>Experiencia: Veintiséis (26) Meses de experiencia profesional</i>	

	<b>Proceso Gestión de la Contratación</b>	<b>Código:</b> FT-GC-003
		<b>Versión:</b> 5
	<b>Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i></b> (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	<b>Vigencia desde:</b> 11/05/2021

<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	<p>La supervisión del contrato estará a cargo del “funcionario” designado por el Ordenador del Gasto. Se sugiere que la supervisión sea desarrollada por <i>quien ostente la calidad de Coordinador del Grupo Talento Humano</i>, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación.</p>												
<b>EVALUACION DEL RIESGO</b>  (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	<p>Para el presente proceso se tipificaron, evaluaron y asignaron los riesgos que se encuentran indicados en la matriz anexa y que hace parte de estos estudios.</p> <p><b>VER MATRIZ: ANEXO A.</b></p>												
<b>GARANTIAS</b>  (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	<p>Para la contratación que se derive del presente estudio, se hace necesaria la constitución de la siguiente garantía:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Amparo</th> <th style="width: 25%;">Contractual</th> <th style="width: 25%;">Porcentaje (%)</th> <th style="width: 25%;">Plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Cumplimiento del Contrato</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td style="text-align: center;">Veinte (20%) del valor total del contrato</td> <td>La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Calidad del servicio</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td style="text-align: center;">Veinte (20%) del valor total del contrato</td> <td>Seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Esta garantía será otorgada a favor de la <b>Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca identificada con NIT. No. 900.479.669-8</b>, y como tomador el nombre del proponente persona natural o jurídica según correspondan el caso de que el contrato haya sido publicado en el SECOP II, El contratista deberá cargar mediante su usuario dentro de la plataforma del SECOP II esta garantía.</p> <p>El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.</p>	Amparo	Contractual	Porcentaje (%)	Plazo	Cumplimiento del Contrato	X	Veinte (20%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato	Calidad del servicio	X	Veinte (20%) del valor total del contrato	Seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.
Amparo	Contractual	Porcentaje (%)	Plazo										
Cumplimiento del Contrato	X	Veinte (20%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato										
Calidad del servicio	X	Veinte (20%) del valor total del contrato	Seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.										
<b>INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.</b>	<p>De conformidad con el manual (M-MACPC-14) publicado por “Colombia Compra Eficiente”, el presente proceso de selección está cobijado por la decisión 439 de la 1998 de la CAN.</p>												
<b>RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación Insuficiencia de Personal</li> <li>• Certificación Plan Anual de Adquisiciones</li> <li>• CDP</li> <li>• Certificado de Idoneidad</li> </ul>												

	<b>Proceso Gestión de la Contratación</b>	<b>Código:</b> FT-GC-003
		<b>Versión:</b> 5
	<b>Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa</i> y <i>contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i></b> <b>(Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)</b>	<b>Vigencia desde:</b> 11/05/2021

<b>CONCLUSIÓN</b>	<p>Por lo anterior se declara que es <b>NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA</b> la presente Contratación Directa, de conformidad con las disposiciones del literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente <b>ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</b></p>
<b>DIRECCIÓN, OFICINA O DEPENDENCIA GESTORA</b>	 <hr style="width: 20%; margin: auto;"/> <b>DANIEL ENRIQUE ARIZA HEREDIA</b> Secretario General Secretario General



Proceso Gestión de la Contratación

Código: FT-GC-003

Versión: 5

Formato de estudios y documentos previos para *contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas*  
(Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

Vigencia desde:  
11/05/2021

ANEXO A

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico?	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - AUNAP	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	AUNAP y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	AUNAP - Supervisor - Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	*Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. *Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista. *Constitución de una garantía única de cumplimiento.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la Entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	*Unificación de criterios para el manejo de la información *Constitución de una garantía única de cumplimiento	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato y la garantía de cumplimiento del contrato	Permanente



Proceso Gestión de la Contratación

Código: FT-GC-003

Versión: 5

Formato de estudios y documentos previos para *contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas*  
(Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

Vigencia desde:  
11/05/2021

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico?	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad del presupuesto que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	AUNAP	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Director o Jefe de Dependencia - Supervisor del	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	AUNAP	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	AUNAP	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

## INEXISTENCIA NO. 08 DEL 06 DE ENERO DE 2022

### EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP

En cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015.

#### CERTIFICA QUE:

Mediante el Decreto Ley 4181 de 2011, se creó la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, como una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el objeto de ejercer como autoridad pesquera y de acuicultura de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, entre otros.

Que con fundamento en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, se establece que no hay personal suficiente en la Planta Global de Personal de la entidad con el perfil y actividades que se describe a continuación:

PERFIL	ACTIVIDADES
Pregrado en enfermería o fisioterapia o terapia ocupacional, con veintiséis (26) meses de experiencia profesional.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar las diferentes actividades de Promoción y Prevención, con las cuales se busque determinar colaboradores con posibles sintomatologías de origen común y laboral.</li> <li>2. Brindar apoyo profesional al grupo de Talento Humano en la ejecución de las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a nivel Nacional.</li> <li>3. Coadyuvar al efectivo cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y normas de autocuidado que sean expedidas por el Gobierno Nacional.</li> <li>4. Reportar y mantener actualizada una base de datos donde se refleje el seguimiento a los funcionarios y colaboradores con posibles casos de COVID-19.</li> <li>5. Apoyar desde su especialidad para lograr el cumplimiento de las funciones del área en cuanto a la construcción, actualización, documentación, procesos, procedimientos y formatos en relación con el Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo, cuando el supervisor se lo requiera.</li> </ol>

	<ol style="list-style-type: none"><li>6. Ejecutar las acciones necesarias en el marco del SGSST en cumplimiento de las directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Trabajo.</li><li>7. Brindar apoyo profesional en la ejecución de las actividades realizadas por el área desde los programas de bienestar y SST cuando el supervisor se lo requiera.</li><li>8. Realizar y/o apoyar las actividades de supervisión que le sean asignadas de acuerdo con el manual de supervisión de la AUNAP vigente.</li><li>9. Apoyar las actividades que le sean asignadas por parte de su supervisor.</li></ol>
--	---

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de enero de 2022.



NICOLÁS DEL CASTILLO PIEDRAHITA  
Director General



Vo.bo. DANIEL ENRIQUE ARIZA HEREDIA

Secretario General



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mijuseche JAIBER USECHE LINARES  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 17-15-00-000 AUNAP GESTION GENERAL CENTRAL  
 Fecha y Hora Sistema: 2022-01-05-9:26 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes ítems de afectación de gastos"**

Numero:	3622	Fecha Registro:	2022-01-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	17-15-00-000 AUNAP GESTION GENERAL CENTRAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	350.000.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	350.000.000,00	Saldo x Comprometer:	350.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Numero:	3622	Fecha Registro:	2022-01-05	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1799-1100-2-0-1799060-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP NACIONAL	Nación	13	CSF		350.000.000,00	0,00	350.000.000,00	350.000.000,00	0,00
<b>Total:</b>						350.000.000,00	0,00	350.000.000,00	350.000.000,00	0,00

**Objeto:**

AMPARAR LA CONTRATACION DE OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS DIRECCIÓN GENERAL, PLANEACIÓN Y TALENTO HUMANO.

Firma Responsable